



RESOLUCION N° 3613 2016

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras jornada única a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Andrés Bello en el Municipio de Arauquita

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en los Decretos 120, y 122 del 26 de Enero de de 2016 y la Resolución Departamental 3304 del 1° de Noviembre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 3304 del 1° de Noviembre de 2016, establece que a partir del 1° de Noviembre de 2016, se crea la Jornada Única Docente en la Educación Media de la Institución Educativa Andrés Bello del Municipio de Arauquita, con jornada escolar de 6:15 am a 3:00 pm.

La Institución Educativa Andrés Bello del Municipio de Arauquita, implementará a partir del 1° de Noviembre de 2016, en atención a 36 niños en 2 grupos de Secundaria 10° y 11°, distribuidas en (02) horas en matemática y (04) Horas en química para un total de (06) horas extras semanales.

Por lo anterior se determinó asignarle a la Licenciada Yaritza López Matos Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 60.267.990, dos (2) horas extras semanales en el Área de Matemáticas y cuatro (4) horas extras semanales en el Área de Química.

Que mediante Resoluciones No. 4764 del 11 de Diciembre de 2015, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2016.

Que el artículo primero del acto administrativo referido establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2016 está distribuido de la siguiente manera:

- a) PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Enero 18 a junio 10 de 2016 – total veinte (20) semanas, iniciación de labores lunes 16 de enero.*
- b) SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Julio 05 a Noviembre 25 de 2016– total veinte (20) semanas.*

“Humanizando el Desarrollo”



RESOLUCION N° 3613 - 2016

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Escuela Normal María Inmaculada en el Municipio de Arauca

Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de conformidad con la Ley 715 del 2001, deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativos de las instituciones educativas dentro del calendario escolar establecido para el año 2016 de acuerdo con las Resoluciones No. 4764 del 11 de Diciembre de 2015.

*Que en el presupuesto del S.G.P., para la vigencia del 2016, en las Instituciones Educativas se apropiaron recursos por valor de: **UN MIL CIENTO TREINTA MILLONES PESOS (\$1.130.000.000.00) M/CTE**, destinados al pago de horas extras que llegase a prestar el personal Docente y Directivo Docente de tiempo completo autorizado, según Nota Interna No.107 del 28 de Enero de 2016, expedida por Gestión Financiera de SED.*

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Autorizar la prestación del servicio por la modalidad horas extras a los docentes que a continuación se relacionan conforme a la relación enviada por el rectora de la Institución Educativa Andrés Bello en el Municipio de Arauquita.*

INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO DE ARAUQUITA

| NOMBRES DOCENTES | DOCUMENTO IDENTIDAD | AREA | GRADO ESCAL. | HRA SEM | H.AÑO |
|---------------------|---------------------|----------------------|--------------|---------|-------|
| YARITZA LOPEZ MATOS | 60.267.990 | MATEMATICAS- QUIMICA | 2A | 6 | 24 |

ARTICULO SEGUNDO: *Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por la rectora de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en Lo dispuesto en los Artículos 10 y 11 de los Decretos 120 y 121 del 26 de Enero de 2016.*

ARTÍCULO TERCERO: *La presente resolución es susceptible de ser modificado de acuerdo a las novedades de personal docente, que presente la rectora de la institución educativa a que hace referencia la presente resolución*

"Humanizando el Desarrollo"



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación
800102838-5



RESOLUCION N° 3613 2016

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras jornada única a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Andrés Bello en el Municipio de Arauquita

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir del 01 de Noviembre de 2016.*

Dada en Arauca a los

15 NOV 2016


Lic. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto Pastor Zamora López
Técnico SED


Dr. Marceliano Guerrero Alvarado
Oficina Jurídica

"Humanizando el Desarrollo"